



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Jacinto Arauz, Provincia de La Pampa, designado catastralmente como: Ejido 072, Circunscripción I, Radio f, Quinta 2, Parcela 10, -- con una superficie de 642,77 m2.-

Artículo 2°.- La declaración de utilidad pública a que hace referencia el artículo anterior, tiene por objeto -- la regularización de la titularidad de dominio de dicho inmueble, por cuanto en el mismo se encuentra emplazada una Subestación Transformadora de 33/13,2 kv.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días -- del mes de mayo de mil novecientos noventa.-



BAJO EL N°

1217

Dr. SANTIAGO GIULIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Mr. EDEN PRIMITIVO CANALES
VICEPRESIDENTE
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

MESA GENERAL
ENTRADAS Y SALIDAS

15 MAY 1990

ENTERO

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa
EXPEDIENTE N° 2825/90.-

SANTA ROSA, 23 MAY 1990

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-



DECRETO N°
wrb

1104

/90.-



[Signature]
Dr. NESTOR AHUAD
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Signature]

Cr. Oscar Alfredo NEGROTTO
MINISTRO OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 23 MAY 1990

Registrada la presente LEY, bajo el número MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (1.217).-



[Signature]

OSCAR P. KRAEMER
Secretario General de La Gobernación